

MARIO ALEJANDRO DELGADO HERRERA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Fecha de Solicitud: 15 de junio de 2021

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaría de Planeación Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (☒X☐)

Modificación (☐)

Inclusión (☐)

Códigos UNSPSC	80111600
----------------	----------

Descripción / Objeto:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	SEIS (6) MESES
Modalidad de selección	CCE-16
Fuente de los recursos	0
Valor total estimado	\$ 22.590.000
Unidad de contratación (referencia)	Primer Unidad
¿Se requieren vigencias futuras?	0
Estado de solicitud de vigencias futuras	0
Nombre del responsable	HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
Correo electrónico del responsable	hernando.chamorro@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA


HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
 Secretario de Planeación Departamental





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa,

15 de junio de 2021

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 la siguiente descripción.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"	6	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	22590000

Correo electrónico del responsable	hernando.chamorro@putumayo.gov.co
Nombre del responsable	HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
Unidad de contratación (referencia)	Secretaría de Servicios Administrativos y Contratación

La presente se expide a solicitud de:

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL


JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO
Almacenista Departamental

Proyecto: Edith Romero G.-Tecnico Administrativo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: San Miguel de Agreda de Mocoa, 6 de julio 2021

1. Dirigido a:	
Nombre	PEDRO HERNANDO DELGADO RAMIREZ
Cargo:	SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (E)

2. Secretaría y/área solicitante:
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

3. Tipo de contrato:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
X	

4. Objeto del contrato:
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"

5. Resumen de la necesidad
En la Secretaría de Planeación Departamental se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO". Lo anterior con el fin de que preste sus servicios para el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaría de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante documento CONPES 3585 (16 de Febrero de 2009), se realiza la consolidación de la política nacional de información geográfica y la ICDE. Política marco de estándares y lineamientos de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

Que la ordenanza No.666 del 13 de Agosto de 2013 por medio de la cual se implementa en el departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG, ordena:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Implementar en el departamento del Putumayo la política nacional de manejo de información geográfica y la búsqueda de la interoperabilidad de la información entre entidades que tienen su acción en el Departamento del Putumayo, a través de la oficina del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), como herramienta de fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial, toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos. Así mismo establece las funciones básicas del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), entre ellas capturar, almacenar, manipular, analizar, modelar y presentación de información, implementando la normatividad vigente (Normas ISO, NTC y las que expida la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE), brindar apoyo en procesos de ordenación y planificación territorial al Gobernador, funcionarios y/o instituciones adscritas al SIG Putumayo, teniendo en cuenta que tiene una función transversal en los procesos adelantados dentro de la Gobernación y las instituciones adscritas.

Además, establece en el artículo tercero de la ordenanza No.666 del 13 de agosto de 2013, *"El SIG Putumayo estará adscrito a la Secretaría de Planeación Departamental, y su sede de trabajo será la oficina destinada para tal fin por la Gobernación del Putumayo"*.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, a través el Decreto Ley 893 de mayo 28 de 2017, crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final de la Paz y que mediante Ordenanza No. 783 de julio 17 de 2019, expedida por la Asamblea Departamental del Putumayo, se dan facultades al Gobernador del departamento para que adopte el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Subregión Putumayo. En el artículo Primero Ibídem, fue designada la Secretaría de Planeación Departamental, como dependencia responsable del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en el Departamento.

Se hace necesario contratar a profesionales con conocimientos y experiencia en el tema, para que apoye a la Oficina de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con los temas incluidos en el Pilar I del PDET, *"Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo"*, subregión Putumayo y apoye a otras dependencias de la gobernación de Putumayo, en los proyectos de articulación liderados por la oficina de ordenamiento territorial.

6. Resumen de la oportunidad

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado anteriormente, porque la Secretaría de Planeación Departamental del Putumayo en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente para llevar a cabo lo preceptuado en la ley para fortalecer su capacidad administrativa y así, contribuir satisfactoriamente con el desarrollo y ejecución del Plan Departamental "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON 2020 -2023" por lo que es oportuno contratar un técnico con el fin de realizar los trámites correspondientes en dicha secretaría, situación que es de alta responsabilidad y que debe surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos administrativos que adelanta la administración departamental, se surtan con sujeción

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales.

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

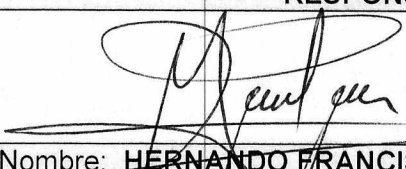
Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la Secretaria de Planeación Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Descripción
1	Apoyar la creación de base de datos sobre producción petrolera y minera en el departamento.
2	Espacializar las áreas de interés de exploración y explotación petrolera y minera del departamento.
3	Apoyar el análisis de regalías versus la producción de las actividades petroleras y mineras del departamento.
4	Apoyar el proceso de estructuración de herramientas e instrumentos de planificación departamental, tales como: PDA, POMCAS, PDGR.
5	Apoyar el análisis de la gestión ambiental e identificación de amenazas en los procesos de formulación de proyectos liderados por la secretaria de planeación departamental.
6	Apoyar en la revisión y complementación de proyectos liderados por la oficina de ordenamiento territorial y SIG Putumayo, de la Secretaria de planeación departamental.
7	Preparar y presentar informes pertinentes a su actividad con la oportunidad, y veracidad, según lo requiera el supervisor del contrato.
8	Apoyar en las diferentes actividades que le asigne el supervisor del contrato, que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
9	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Geólogo con Especialización
Experiencia:	N/A

QUIEN SOLICITA:

RESPONSABLE

Nombre: HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA Cargo: Secretario de Planeación Departamental

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación.

Por solicitud de la Secretaría Planeación Departamental, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"**.

Lo anterior con el fin de que preste sus servicios para el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante documento CONPES 3585 (16 de Febrero de 2009), se realiza la consolidación de la política nacional de información geográfica y la ICDE. Política marco de estándares y lineamientos de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

Que la ordenanza No.666 del 13 de Agosto de 2013 por medio de la cual se implementa en el departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG, ordena:

Implementar en el departamento del Putumayo la política nacional de manejo de información geográfica y la búsqueda de la interoperabilidad de la información entre entidades que tienen su acción en el Departamento del Putumayo, a través de la oficina del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), como herramienta de fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial, toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos. Así mismo establece las funciones básicas del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), entre ellas capturar, almacenar, manipular, analizar, modelar y presentación de información, implementando la normatividad vigente (Normas ISO, NTC y las que expida la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE), brindar apoyo en procesos de ordenación y planificación territorial al Gobernador, funcionarios y/o instituciones adscritas al SIG Putumayo, teniendo en cuenta que tiene una función transversal en los procesos adelantados dentro de la Gobernación y las instituciones adscritas.

Además, establece en el artículo tercero de la ordenanza No.666 del 13 de agosto de 2013, *"El SIG Putumayo estará adscrito a la Secretaria de Planeación Departamental, y su sede de trabajo será la oficina destinada para tal fin por la Gobernación del Putumayo"*.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, a través el Decreto Ley 893 de mayo 28 de 2017, crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final de la Paz y que mediante Ordenanza No. 783 de julio 17 de 2019, expedida por la Asamblea Departamental del Putumayo, se dan facultades al Gobernador del departamento para que adopte el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Subregión Putumayo. En el artículo Primero Ibídem, fue designada la Secretaria de Planeación Departamental, como dependencia responsable del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en el Departamento.

Se hace necesario contratar a profesionales con conocimientos y experiencia en el tema, para que apoyen a la Oficina de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con los temas incluidos en el Pilar I del PDET, “*Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo*”, subregión Putumayo y apoye a otras dependencias de la gobernación de Putumayo, en los proyectos de articulación liderados por la oficina de ordenamiento territorial.

Nombre del funcionario solicitante
HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
Secretaría de Planeación Departamental

Objeto del contrato
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO".

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la **SECRETARÍA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL**, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas anteriormente y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del putumayo, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto.

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, se delega en la Secretaría de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

1. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Planeación Conforme Oficio del 6 de julio 2021.

No.	Descripción
1	Apoyar la creación de base de datos sobre producción petrolera y minera en el departamento.
2	Espacializar las áreas de interés de exploración y explotación petrolera y minera del departamento.
3	Apoyar el análisis de regalías versus la producción de las actividades petroleras y mineras del departamento.
4	Apoyar el proceso de estructuración de herramientas e instrumentos de planificación departamental, tales como: PDA, POMCAS, PDGR.
5	Apoyar el análisis de la gestión ambiental e identificación de amenazas en los procesos de formulación de proyectos liderados por la secretaria de planeación departamental.
6	Apoyar en la revisión y complementación de proyectos liderados por la oficina de ordenamiento territorial y SIG Putumayo, de la Secretaría de planeación departamental.
7	Preparar y presentar informes pertinentes a su actividad con la oportunidad, y veracidad, según lo requiera el supervisor del contrato.
8	Apoyar en las diferentes actividades que le asigne el supervisor del contrato, que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
9	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.

PERFIL REQUERIDO

8. Perfil requerido

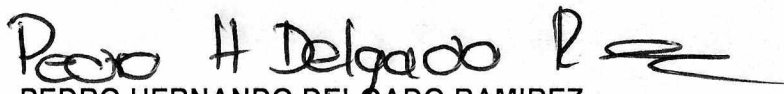
Nivel de educación:	Geólogo con Especialización.
Experiencia:	N/A

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA ____X____

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa el 6 de julio 2021.


PEDRO HERNANDO DELGADO RAMIREZ
Secretario de Servicios Administrativos (E)
Decreto No.0200 del 17 de junio de 2021

Elaboró: Nancy Acosta
Secretaria Ejecutiva
Secretaria de Servicios Administrativos



MARIA ALEJANDRA DELGADO HERRERA L M

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: Secretaria de Planeación Departamental.

Fecha de solicitud: **6 de julio 2021.**

OBJETO:

"CONTRATODE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-1-131-1000	HONORARIOS	ICLD	\$ 24.000.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y si es para proyectos de inversión a favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

QUIEN SOLICITA:


HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
 Secretario de Planeación Departamental

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

06 JUL 2021

No REGISTRO:
RECIBIDO:
HORA.

Jacob
4:19

**GOBERNACION DEL PUTUMAYO**

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2935
Fecha de Vencimiento 17/10/2021
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 19 jul 2021

Vigencia Fiscal: 2.021

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos De Funcionamiento-Gastos 0301 - 1 - 1 3 1 - 1000	Honorarios	24.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		24.000.000,00


ELVA MARINA ROSERO ORDOÑEZ
Profesional Especializado de Presupuesto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 26 de julio de 2021

Doctor

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador (E)

Decreto Presidencial No.128 del 4 de febrero 2021

Mocoa-Putumayo

E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Putumayo tiene el deber de asumir las responsabilidades según lo establecido en la Constitución Política de Colombia, leyes, ordenanzas, que regulan la función administrativa para el correcto funcionamiento de la administración departamental; Con fin de proporcionar apoyo a la Secretaría de Planeación Departamental, y cumpliendo con las funciones asignadas por el Decreto 232 del 05 de Agosto de 2019, mediante el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los empleados de la Planta global de esta entidad, se requiere la contratación de un Profesional idóneo, para que preste la asesoría pertinente en los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de dicha oficina según lo previsto en la Constitución las Leyes, los reglamentos y las Ordenanzas afines con dicha materia (Ley 1530 de 2012, Decreto 0051 de 2012, Decreto 1075 de 2012, Decreto 1077 de 2012 y demás normas concordantes) cumpliendo de esta manera con los objetivos de la misma y con los planes, programas y proyectos de la entidad.

Lo anterior con el fin de que preste sus servicios para el desarrollo de aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaria de Planeación Departamental del Putumayo, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área surtan con ejecución a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante documento CONPES 3585 (16 de Febrero de 2009), se realiza la consolidación de la política nacional de información geográfica y la ICDE. Política marco de estándares y lineamientos

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

Que la ordenanza No.666 del 13 de Agosto de 2013 por medio de la cual se implementa en el departamento del Putumayo la Política Nacional de Manejo de Información Geográfica SIG, ordena:

Implementar en el departamento del Putumayo la política nacional de manejo de información geográfica y la búsqueda de la interoperabilidad de la información entre entidades que tienen su acción en el Departamento del Putumayo, a través de la oficina del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), como herramienta de fortalecimiento de los procesos de ordenamiento territorial, toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos. Así mismo establece las funciones básicas del Sistema de Información Geográfica (SIG Putumayo), entre ellas capturar, almacenar, manipular, analizar, modelar y presentación de información, implementando la normatividad vigente (Normas ISO, NTC y las que expida la infraestructura Colombiana de Datos Espaciales ICDE), brindar apoyo en procesos de ordenación y planificación territorial al Gobernador, funcionarios y/o instituciones adscritas al SIG Putumayo, teniendo en cuenta que tiene una función transversal en los procesos adelantados dentro de la Gobernación y las instituciones adscritas.

Además, establece en el artículo tercero de la ordenanza No.666 del 13 de agosto de 2013, *"El SIG Putumayo estará adscrito a la Secretaria de Planeación Departamental, y su sede de trabajo será la oficina destinada para tal fin por la Gobernación del Putumayo"*.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional, a través el Decreto Ley 893 de mayo 28 de 2017, crea los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET, como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final de la Paz y que mediante Ordenanza No. 783 de julio 17 de 2019, expedida por la Asamblea Departamental del Putumayo, se dan facultades al Gobernador del departamento para que adopte el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR. Subregión Putumayo. En el artículo Primero Ibídem, fue designada la Secretaria de Planeación Departamental, como dependencia responsable del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en el Departamento.

Se hace necesario contratar a profesionales con conocimientos y experiencia en el tema, para que apoye a la Oficina de Ordenamiento Territorial, en lo relacionado con los temas incluidos en el Pilar I del PDET, *"Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo"*, subregión Putumayo y apoye a otras dependencias de la gobernación de Putumayo, en los proyectos de articulación liderados por la oficina de ordenamiento territorial.

Por lo que, es conveniente la celebración de un contrato con una persona natural que realice las actividades del siguiente objeto contractual: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO"**.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR		
El Departamento de Putumayo cuenta con una oferta amplia de profesionales, por lo que la entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios, ya que la contratación de este personal no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o servicios. La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista. Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifa mensual acordes a los montos de los contratos que se han celebrado bajo objeto de prestación de servicios profesionales.		
CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
1294 del 2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO/A ESPECIALIZADO PARA APOYAR A LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD DEPARTAMENTAL Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.	\$ 4.500.000,00
749 del 2019	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO Y LOS TRECE BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES	\$ 3.530.675,00
1171 DEL 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS ESPECIALIZADO EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PARA APOYAR LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS DEPARTAMENTAL Y LOS 13 BANCOS DE PROYECTOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	\$ 3.637.000,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Mediante Decreto No. 0001 del 04 de Enero de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Departamento del Putumayo, no obstante, en el Artículo 4º se señala que:

"CUARTO - EXCEPCIONES: *Se exceptúa de la presente escala de honorarios aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad."*

De acuerdo a lo anterior y en atención que para el presente contrato convergen circunstancias especiales en cuanto a la necesidad expuesta, el objeto específico, la responsabilidad y reserva que debe acatar el contratista, así como su particularidad e importancia institucional respecto de las obligaciones contractuales a ejecutar por parte del futuro contratista que a la par se equipara con el alto volumen de trámites que se originan desde la oficina de ordenamiento territorial y SIG Putumayo de la Secretaria de Planeación Departamental sumado al nivel educativo, es viable aplicar la excepción mencionada y con ello establecer un monto de honorarios acorde a dichas especiales condiciones.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, su experiencia profesional y en el campo relacionado con el objeto contractual, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su gran experiencia y el interés institucional que tiene la Gobernación del Putumayo en su contratación, en aras de contar con los mejores profesionales al servicio de la entidad, se aplicará la excepción atrás señalada.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de **\$ 4.000.000 M/CTE.**

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GEOLOGO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL PARA APOYAR AL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Código	Grupo	Descripción
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicios de recursos humanos
80111600	Clase	Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Apoyar la creación de base de datos sobre producción petrolera y minera en el departamento.
2	Espacializar las áreas de interés de exploración y explotación petrolera y minera del departamento.
3	Apoyar el análisis de regalías versus la producción de las actividades petroleras y mineras del departamento.
4	Apoyar el proceso de estructuración de herramientas e instrumentos de planificación departamental, tales como: PDA, POMCAS, PDGR.
5	Apoyar el análisis de la gestión ambiental e identificación de amenazas en los procesos de formulación de proyectos liderados por la secretaria de planeación departamental.
6	Apoyar en la revisión y complementación de proyectos liderados por la oficina de ordenamiento territorial y SIG Putumayo, de la Secretaria de planeación departamental.
7	Preparar y presentar informes pertinentes a su actividad con la oportunidad, y veracidad, según lo requiera el supervisor del contrato.
8	Apoyar en las diferentes actividades que le asigne el supervisor del contrato, que sean afines al mismo y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

9	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación de Putumayo.
---	--

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantaran las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
- 7) Dar trámite a inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consiente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CUATRO (4) MESES Y 28 DIAS**, sin exceder el plazo a 31 de diciembre 2021 del cual se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (**\$ 24.000.000**) M/CTE de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301-1-131-1000
CONCEPTO	HONORARIOS
VALOR EN NUMEROS	\$ 24.000.000 M/CTE.

No. de CDP	2935	F/Expedición	19/07/2021	Vigencia	17/10/2021
-------------------	------	---------------------	------------	-----------------	------------

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

2.7. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista por concepto de Honorarios la suma de hasta: \$ 19.733.333,33 de la siguiente manera:

Un primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de agosto de 2021.

Cuatro (4) pagos cada uno hasta por el valor de \$ 4.000.000.

Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Geólogo con Especialización.
Experiencia:	N/A

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, conforme Decreto No. 0001 del 04 de enero de 2021, estableciendo para la presente contratación, un valor de **\$ 4.000.000 M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 19.733.333,33 M/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Geólogo con Especialización.
Experiencia:	N/A

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad Servicios	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses y hasta la liquidación del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los 2 días siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la oficina de Ordenamiento Territorial y Sistema de Información Geográfico SIG Putumayo de la Secretaría de Planeación Departamental.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Certificado de idoneidad
- Certificado de verificación de documentos
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido. (En caso de requerirse)
- Fotocopia acta de grado del título. (En caso de requerirse)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Certificado de afiliación al sistemas de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo
- Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones.
- Copia de examen Médico Ocupacional con una vigencia no mayor a tres (03) años
- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales
- Certificado de antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y RNMC)
- Certificado COPNIA.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (Abogado)
- Certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA).
- Formato de Bienes y rentas
- Examen Médico Ocupacional

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS

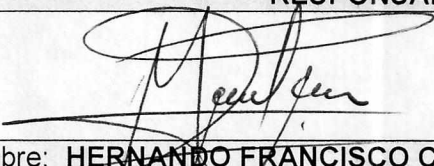
Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental N° 766 de 2018 y el decreto Departamental N° 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE

Nombre: HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA Cargo: Secretario de Planeación Departamental

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-012
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSIÓN: 01
			FECHA: 24/06/2015

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
(Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015)

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas a impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	*Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN										CÓDIGO: FT-OC-012	
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES										VERSIÓN: 01	
											FECHA: 24/06/2015	

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
---	---------	---------	-----------	-------------	-------------------------------------	--	------	-------	-------	------	-------------	--	------	-------	---	------	----	--	--	-------------------------------	---	---------

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

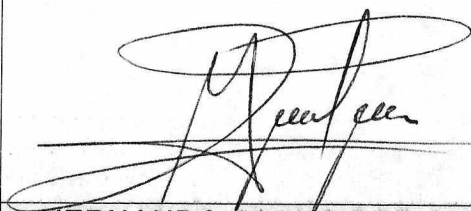
IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre	Incrementa el valor del	Impacto sobre el valor del contrato

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: FT-OC-012
	MATRIZ – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSIÓN: 01
			FECHA: 24/06/2015

		representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).	
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA Secretario de Planeación Departamental